

Para la concesión del premio serán tenidos en cuenta, fundamentalmente, aspectos de índole académica que concurren en el candidato/a, sin perjuicio de que adicionalmente puedan tomarse en consideración otros como la situación económica de la unidad familiar de la que forme parte, así como el necesario equilibrio entre el proyecto de formación y el desarrollo personal de los candidatos/as. Para dicha valoración, el jurado podrá ser asesorado por profesionales estableciendo para ello las entrevistas que considere necesarias.

2. Periodicidad:

El premio se otorgará con carácter anual, siempre que exista crédito presupuestario adecuado en el presupuesto de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, para atender a la consignación económica del premio,

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, realizará el seguimiento del premiado/a para evaluar la progresión técnica, conocimientos adquiridos y, en general, adecuación del premio a la evolución del premiado/a.

3. Dotación:

Teniendo en cuenta el destino, consistente en fomentar una carrera profesional, el premio persigue reconocer la trayectoria y proyección de futuro atendiendo a las cualidades de la persona que resulte galardonada.

La Asignación económica del premio para el año 2006 será de ocho mil euros, 8.000 €. En ediciones sucesivas la asignación económica será la que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4. Candidaturas y plazo de presentación:

Podrán proponer candidatos al premio todas las personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio en Melilla, incluidos los propios interesados, así como los melillenses residentes en el resto de España o en el extranjero, y podrán ser propuestos candidatos todos los jóvenes melillenses de entre 16 y 25 años de edad, ambos inclusive.

Para formular una candidatura los proponentes, mediante escrito presentado en el plazo de diez días a partir de la publicación de las presentes bases, en el que deberán consignar sus propios datos personales, deberán dirigir a la Consejería de Educación Juventud y Mujer una propuesta razonada en la que

se especifiquen los datos personales del joven propuesto, y se expongan su currículo y cuantas demás circunstancias o méritos se consideren reveladores de su proyección académica o profesional o virtuosismo en cualquier área científica, deportiva, artística, etc., haciendo acreedor al candidato para la obtención del premio.

5. Valoración de las candidaturas.

En atención a los méritos que concurren en los candidatos propuestos el Jurado analizará y valorará la concesión del premio. En dicha valoración se tendrá en cuenta especialmente la trayectoria académica, las posibilidades de dedicación profesional, la situación económica de los candidatos/as, el plazo de duración de los estudios, lugar y condiciones de los mismos, consignación económica precisa, centros y profesores que se ocuparán de la formación, etc.

El tratamiento de la información y documentación que se reciba tendrá carácter reservado.

6. Jurado:

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

Vocales:

- La Sra. Viceconsejera de la Mujer.
- El Sr. Viceconsejero de Juventud.
- El Sr. Director General de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

Secretario: El Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

7. Evaluación de candidaturas:

El Jurado en base a los criterios establecidos y previas las comprobaciones que estime oportunas, evaluará los méritos y circunstancias que concurren en los candidatos/as y emitirá su fallo designando a la persona que conforme a su criterio resulte ser merecedora del premio.

En caso de empate entre los/as miembros del Jurado, el Presidente ostentará el voto de calidad.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los candidatos es merecedor del mismo. Asimismo, podrá otorgar mencio-